



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 004/2023-2024 11 de mayo de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea N° 013/2015 de fecha 17 de Marzo y.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que mediante Resolución de Asamblea N° 013/1015 de fecha 17 de marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo en sus cuatro capítulos, treinta y siete artículos y tres disposiciones finales.

Que el referido Reglamento tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni y de la propia Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado por el Art. 36° del citado Reglamento, se dispone que la Asamblea conformará una comisión cuyo objeto será conocer, evaluar e informar al Pleno respecto a las solicitudes de condecoraciones y distinciones



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



formuladas ante este Órgano Legislativo, así como las solicitudes de revocatoria de las mismas.

Que el Artículo 37° de la norma antes citada establece que la comisión de Condecoraciones de la Asamblea estará integrada por un Asambleísta de cada bancada política y contará con el apoyo técnico de la Secretaría General y de Protocolo, y del personal que la comisión requiera.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 03/2023-2024 de fecha 11 de mayo de 2023, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, el Pleno de esta Asamblea procedió a la conformación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones para la legislatura 2023-2024, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni correspondiente a la legislatura 2023-2024, integrada por los siguientes asambleístas Departamentales:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1. Rafael Emmanuel Pabon Arias | BANCADA MAS IPSP |
| 2. Marcelo Vargas Cholima | BANCADA MTS |
| 3. Yoissy Yamila Zelada Viana | BANCADA TODOS |
| 4. Julia Rapu Salvatierra | BANCADA P. CAMPESINOS |
| 5. Bertha Vejarano Congo | BANCADA PUEBLOS INDIGENAS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La referida Comisión durará en sus funciones hasta la conclusión de la legislatura 2023-2024.

ARTICULO TERCERO.- Para el desarrollo de sus tareas específicas, la Comisión conformada mediante a presente Resolución contará con el apoyo técnico de la Secretaría General, Asesoría del Pleno y del personal de la institución que sea necesario a requerimiento de la Comisión.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

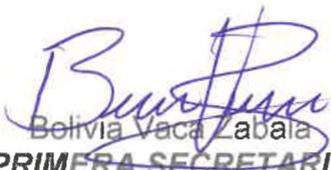


Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA

